



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 08 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 150-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 08 de agosto del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 713, de fecha 07 de agosto del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 691-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 11 de junio del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, con Informe N° 691-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales ha encontrado la Orden de Servicio N° 1256 de fecha 16/10/2017 que corresponde al Requerimiento N° 079-2017 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana para el servicio de soporte técnico para el cumplimiento de la meta 24, el mismo que fue prestado por el proveedor Del Carpio Benites Norka,

Que, mediante Informe N° 150-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene que existe un pago pendiente a la proveedora Norka Del Carpio Benites por el servicio de soporte técnico para la Gerencia de Seguridad Ciudadana y cumplimiento de la meta N° 24, indicando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 1,000.00 soles,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), por el servicio de soporte técnico debidamente especificado en los términos de referencia de prestación de servicio correspondiente al año 2017, cuyo proveedor es la Sra. Norka Del Carpio Benites.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos y SG